

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de 1 de septiembre de 2003, ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, el Funcionario D. José Gómez López.

Fregenal de la Sierra, a 3 de septiembre de 2003. El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de limpiadora de Centros Escolares.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto 2003, se aprobó la contratación de la plaza denominada Limpiadora de Centros Escolares, de régimen laboral fijo discontinuo, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE “LIMPIADORA DE CENTROS ESCOLARES”, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO DISCONTINUO Y DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (15 HORAS SEMANALES)”

Primero.- Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de “Limpiadora de Centros Escolares”, mediante Oposición Libre, en régimen laboral fijo discontinuo y con dedicación a tiempo parcial de 15 horas semanales.

A la presente Oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Segundo.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de Fijo Discontinuo, a tiempo parcial, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo discontinuo y en régimen de dedicación a tiempo parcial, de 15 horas semanales.

Tercero.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacionalidad de uno de los países miembros de Unión Europea.
- b) Tener cumplido 18 años, sin rebasar el máximo legal establecido antes de la fecha de la publicación de esta Bases.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- d) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentará según modelo del Anexo I, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, en la fecha que termine el plazo de presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro de Entrada